



**CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN E INSTALACION DE ELEVADORES  
URBANOS EN LAS CALLES ÁNADE, ESTORNINO Y ORIOL**

De una parte: D. Luis Vélez Santiago, Concejal Delegado General de Movilidad y Espacio Urbano, como delegado del Alcalde de esta ciudad, en las funciones de representación del **AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID** que le confieren los artículos 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que a efectos de la formalización de contratos tiene delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de junio de 2019.

De otra parte: D. Enrique Carlos Prieto del Río, con D.N.I. número 11.966.928-M, quien interviene en nombre y representación de la empresa **D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L.**, con C.I.F. B-47483680 y domicilio en Calle Lope de Vega, nº 29 de Medina del Campo, 47400, Valladolid, según poder otorgado en escritura pública autorizada por la Notaria del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León, D<sup>a</sup> Maria de las Mercedes García Manrique y García da Silva de fecha 9 de octubre de 2017, con el número 2017 de su protocolo, declarando el interesado no haber sido modificado ni revocado hasta la fecha.

Como fedatario: Don Valentín Merino Estrada, Secretario General del Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.



La competencia del delegado de la Alcaldía y la capacidad jurídica del representante del contratista, se deducen del carácter con el que intervienen y de los extremos que constan en el expediente núm. 35/2019, relativo al contrato objeto de formalización, denominado “contrato de obras de instalación y ejecución de elevadores urbanos en las calles Ánade, Estornino y Oriol”, y que ha sido tramitado por la Secretaría Ejecutiva de Movilidad y Espacio Urbano.

### **EXPONEN**

I.- El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras para la instalación de tres ascensores urbanos para adecuación y mejora de la accesibilidad en las calles Oriol, Estornino y Ánade de Valladolid.

La definición material del objeto del contrato se encuentra en el Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito con fecha 22 de noviembre de 2019 por el Técnico Arquitecto de la Secretaría Ejecutiva del Área de Movilidad y Espacio Urbano, que contiene, entre otra documentación, el proyecto técnico de "Ejecución de ascensores urbanos en calle Ánade, Calle Estornino, Calle Oriol", elaborado por el consultor Estudio de Arquitectura y Diseño, WD S.L.P., (Anexo III del Pliego).

II.- La Junta de Gobierno de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019, acordó declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación; Aprobar el mismo y disponer la apertura del procedimiento abierto para adjudicar el contrato; Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y su cuadro de características, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato que contiene, entre otra documentación el Proyecto de las Obras; Asimismo, para hacer frente a la ejecución del contrato, se aprobó con cargo a la partida 02.1532.609 del presupuesto municipal del año 2019 un gasto total de 594.110,00 € (IVA incluido).



III.- En el expediente constan Informes de Secretaría General, de fechas 13 y 18 de diciembre de 2019; Informe de Intervención, de fecha 19 de diciembre de 2019; Anuncio de la licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 6 de febrero de 2020.

IV.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de agosto de 2020, se declara válido el acto licitatorio y se adjudica el “Contrato de obras de ejecución e instalación de elevadores urbanos en las calles Ánade, Estornino y Oriol”, a la mercantil D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L., con C.I.F. B-4748368, por un importe de trescientos treinta mil novecientos veintitrés euros con cincuenta y siete céntimos (330.923,57€), más la cantidad de sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres euros con noventa y cinco céntimos (69.493,95€), en concepto del 21% de IVA, lo que supone un importe total de cuatrocientos mil cuatrocientos diecisiete euros con cincuenta y dos céntimos (400.417,52€) IVA incluido, por ser la oferta más ventajosa, según los criterios de adjudicación del contrato, conforme a las condiciones establecidas en los pliegos de contratación, así como las que figuran en su oferta, considerando los siguientes datos de su oferta:

- . - Presupuesto de actuaciones complementarias durante el plazo de garantía por importe de 44.058,56 €, IVA excluido.

Para hacer frente a la ejecución del contrato se ha comprometido a favor de D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L., un gasto por importe de cuatrocientos mil cuatrocientos diecisiete euros con cincuenta y dos céntimos (400.417,52€) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.1532.609 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020.

V.- El adjudicatario ha constituido garantía definitiva a favor del Ayuntamiento de Valladolid por importe de 16.546,17€, acreditada con la correspondiente carta de pago, con fecha 23 de julio de 2020.



**CONVIENEN**

**Primero.** - Formalizar, mediante este documento, el contrato de obras que se ha dicho en la precedente exposición.

**Segundo.**- El adjudicatario reafirma su compromiso de cumplir el contrato con estricta sujeción al Proyecto de obras, que incluye el pliego de condiciones técnicas, a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y su cuadro de características, así como a la oferta por él formulada, que incluye la proposición económica y otros aspectos valorables conforme a los criterios de adjudicación establecidos, sometiéndose en lo no previsto en estos documentos, a las normas específicas de la legislación sobre contratación pública, en especial la aplicable al contrato de obras, y, en su caso, a la normativa española y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**Tercero.** - El precio del presente contrato asciende a la cantidad de trescientos treinta mil novecientos veintitrés euros con cincuenta y siete céntimos (330.923,57€), más la cantidad de sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres euros con noventa y cinco céntimos (69.493,95€), en concepto del 21% de IVA, lo que supone un importe total de cuatrocientos mil cuatrocientos diecisiete euros con cincuenta y dos céntimos (400.417,52€) IVA incluido

**Cuarto.** – El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses (4) desde el acta de comprobación del replanteo. (Apartado E del cuadro de características unido al pliego de cláusulas administrativas particulares).

**Quinto.** - En el presente contrato no procede revisión de precios (Apartado Q del cuadro de características unido al pliego de cláusulas administrativas particulares).

**Sexto.** - El plazo de garantía de este contrato se establece en veinticuatro meses (24), a contar desde la firma del acta de recepción de las obras. (Apartado T del cuadro de características unido al pliego de cláusulas administrativas particulares).



**Séptimo.** - El apartado VI del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras por el Ayuntamiento de Valladolid, establece los derechos y obligaciones que para las partes se derivan del presente contrato.

**Octavo.** - No se prevén modificaciones del contrato, por lo que cualquier posible modificación por causas imprevisibles habrá de atenerse a los requisitos y límites que establece el artículo 205 de la LCSP. (Apartado P del Cuadro de Características unido al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

**Noveno.** - Las causas de resolución son las previstas en el apartado VII del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras por el Ayuntamiento de Valladolid.

**Décimo.** – En las letras N.1 y N.2 del Cuadro de Características unido al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se recogen las condiciones especiales de ejecución del contrato, de carácter social y medioambiental.

Los incumplimientos de estas condiciones especiales de ejecución por parte del contratista serán considerados faltas graves o muy graves en los términos y con las consecuencias establecidas en las cláusulas 55 y 56 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras por el Ayuntamiento de Valladolid.

**Undécimo.** – No se permite la subcontratación en las partidas indicadas en el apartado H2 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Duodécimo.** – El adjudicatario ha constituido la garantía definitiva a favor del Ayuntamiento de Valladolid, tal como se cita en la exposición precedente, punto V.



**Décimo Tercero.** - Para la resolución de los conflictos que pudieran surgir en la ejecución de este contrato, las partes se someten a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa con jurisdicción en la ciudad de Valladolid, tal y como se precisa en el pliego de cláusulas administrativas modelo que rige este contrato.

Para constancia, se extiende el presente documento firmado digitalmente por todas las partes, en la fecha indicada.



Ayuntamiento de  
**Valladolid**

## Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:Obras instalacion elevadores calles  
Anade,Estornino,Oriol